



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que insta a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, coordinar con el Consejo Nacional de Seguridad Social la incorporación de los empleados de los ayuntamientos con salarios por debajo de 10 mil pesos a la seguridad social

Considerando primero: Que la seguridad social es hoy un derecho fundamental, consagrado en la Constitución, tratados y declaraciones universales y, este derecho se vincula a las personas, cuyas prestaciones desbordan las clásicas situaciones de subsistencia económica y sanitaria, para abarcar otras carencias y necesidades vitales;

Considerando segundo: Que la Constitución de la República en su artículo 60 establece el derecho a la seguridad social y, que el Estado debe estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez;

Considerando tercero: Que la Ley no. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su objetivo 2.2 establece como prioridad la salud y seguridad social integral, con líneas de acción tendentes a dar respuestas a su objetivo específico 2.2.3. de garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a los riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrando y transparentando los regímenes segmentados existentes, en conformidad con la ley 87-01;

Considerando cuarto: Que el derecho al trabajo contempla como derechos básicos de los trabajadores y trabajadoras: la seguridad social y, que más de 150 mil servidores de los ayuntamientos y sus familiares carecen de la seguridad social debido a que el salario que devengan no llega al mínimo cotizable;

Considerando quinto: Que el salario mínimo de diez mil quinientos (RD\$10,500) fue establecido para el cobro de la seguridad social, sin embargo, la mayoría de los servidores de los ayuntamientos están por debajo de esa tarifa;

Considerando sexto: Que el Estado debe garantizar la incorporación de todos los trabajadores y trabajadoras a la seguridad social y, que en el caso de los empleados de los ayuntamientos que devengan salarios por debajo de diez mil quinientos (RD\$10,500) se les está vulnerando un derecho fundamental;

Considerando séptimo Que la concepción de seguridad social busca proteger tanto al trabajador/a y todo residente en el país, debido a que el derecho a la seguridad social se vincula a las personas, con independencia de su situación dentro de la comunidad, con el fin de que le sean cubiertas sus necesidades básicas;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su función de fiscalización, realizar las indagatorias de lugar frente a los problemas que afectan a la nación, como lo es las condiciones de los servidores de los ayuntamientos que no están registrados en la seguridad social.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley no. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Visto: El Reglamento Interno del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

Único: Disponer que la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, coordine con el Consejo Nacional de Seguridad Social, la incorporación de los empleados de los ayuntamientos con salarios por debajo de diez mil quinientos mil pesos dominicanos (RD\$10,500) al Sistema de Seguridad Social.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Aris Yvan Lorenzo Suero".

Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña